

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Contencioso-Administrativo
Sevilla

Núm. 1.237/2018

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Contencioso-Administrativo
Sección Tercera. Sevilla
Procedimiento: Procedim. Ordinario nº 157/2016. Sección: 7
De: Vodafone Espagne S.A.U.
Representante: D. Jesús Hebrero Cuevas
Contra: Ayuntamiento de Baena
Representante: D.ª María Teresa Marín Hortelano

Se hace saber que en el Recurso Contencioso-Administrativo número 157/2016, promovido por Vodafone Espagne S.A., contra Ordenanza reguladora de Precio Público por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales, publicada en B.O.P. de Córdoba de fecha 19/01/16 por el Ayuntamiento de Baena, se ha dictado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sentencia en 26/01/18, que ha alcanzado el carácter de

firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Vodafone España, S.A.U., contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, aprobada definitivamente por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Baena y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 19 de enero de 2016. Sin costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes contra la que cabe preparar recurso de casación por escrito ante esta Sala en el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la notificación de la presente en los términos y con las exigencias contenidas en el artículo 86 y siguientes de la LJCA.

Y a su tiempo, y con certificación de la presente para su cumplimiento, devuélvase el expediente a su lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a 26 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente:
La Letrada de la Administración de Justicia